

Señor Marqués

SELLO CUARTO: VINTI
MARAVILLA, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO

para pasar aserice la casa de Jacabo y Amaya con
nuestro memorial, el qual visto por esta villa acordó para
determinar sobre el dicho asunto como aya lo que supli
ca al Sr. Gov. y por dho. Visto manda se hiciera
forma referida por falta de expresion en el memorial
para el Sr. J. J. de Ovando

Visto la Carta Escrita por el Sr. J. J. de Ovando a los Señores
D. Juan Lucas y D. Diego Melgarejo Conrario, Obispo
para los Reyes de la parte y puente de Matavaca en que le
hace presente como para espacharse la Licencia pe
dida para este castro, y lo mismo lo que se solicita para
el molino y así bien manifiesta haver cobrado el Sr.
Obispo de la aquena de las pensiones que su M. A.
a la fabrica de la casa de Ovando y quinientos y noventa
y tener orden para percibir lo restante de tres mil
D. que el Canonigo encargado de esta Obra en esta
Referida Ciudad no acordado de contar más algunos
por su trabajo ni por lo dicho a lo Sr. que han
ordenado las Cartas y pape, que corresponden a la
nuestro correspondiente el que se le remitan con el obrario
una Carta que por el Obispo de Ovando mucho y en esta
da la de Ovando de la escoria de la granja de este
udo Canonigo, y se le remitan por vía de el Obispo de Ovando
de Ovando de Ovando de Ovando de Ovando de Ovando de Ovando
fabrica con Ovando de Ovando de Ovando de Ovando de Ovando
ma a Ovando de Ovando

Carta de Jacabo y lo firmaron
D. Juan Joseph Marin Espinosa
D. Diego de Ovando
D. Juan Joseph Marin Espinosa
D. Juan Joseph Marin Espinosa

